

13 ABR. 2011


PATRICIA MONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000218

Callao, 13 ABR 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29408 Ley General de Turismo del 16.09.09, en el artículo 35° se establece la creación de la Red de Protección al Turista, sus funciones e integrantes,

Que, mediante Oficio N°010-2011-MINCETUR/VMT del 07 de enero del 2011 el Vice Ministerio de Turismo solicitó al Gobierno Regional del Callao la conformación de la Red de Protección al Turista del Callao con la finalidad de ejercer esta función de manera descentralizada en beneficio de una experiencia turística de calidad para sus visitantes peruanos y extranjeros,

Que, mediante Informe N°038-GRC/GRDE del 05.04.11 se dio cuenta de la realización de la primera reunión para la conformación de la Red de Protección al Turista del Callao convocada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la misma que contó con la participación de representantes de instituciones públicas y privadas de la Provincia Constitucional del Callao relacionadas con la seguridad y el turismo, quienes apoyaron llevar a cabo la propuesta presentada,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Estado; por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Créase la "Red Regional de Protección al Turista de la Provincia Constitucional del Callao", cuya finalidad será proponer, articular y coordinar acciones para la protección y defensa de los turistas y de sus bienes, como

13 ABR. 2011

medidas de carácter preventivo de riesgos y vulnerabilidad que afecten el desarrollo de la actividad turística, a fin de garantizar la seguridad integral y defensa del turista.

PATRICIA MONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las funciones de la Red Regional de Protección al Turista de la Provincia Constitucional del Callao, son:

- a. Elaborar y ejecutar el Plan de Protección al Turista en la Provincia Constitucional del Callao.
- b. Ejecutar acciones coordinadas que garanticen la seguridad turística integral.
- c. Promover mecanismos de información, protección y asistencia a los turistas en coordinación con las autoridades competentes.
- d. Coordinar con las autoridades competentes acciones para la prevención, atención y sanción de atentados, agresiones, secuestros, amenazas contra los turistas, de conformidad con la legislación vigente.
- e. Coordinar con las entidades competentes acciones para la prevención, atención y sanción de la destrucción de las instalaciones turísticas, patrimonio cultural o natural, de conformidad con la legislación vigente.
- f. Proponer normas orientadas a la protección y defensa del turista.
- g. Realizar acciones conjuntas con el sector privado para la protección y defensa del turista.
- h. Orientar y coordinar con la prensa, en especial con la prensa especializada en turismo, y demás medios de comunicación la difusión veraz y oportuna sobre los acontecimientos y situaciones que pueden incidir en la seguridad de los turistas.
- i. Apoyar las acciones para la defensa del turista no domiciliado y el ejercicio de su representación de oficio desde la investigación preliminar y en los procesos penales en los que resulte agraviado.

ARTÍCULO TERCERO.- La Red Regional de Protección al Turista estará conformada por:

- a. Un (1) representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, quien la preside,
- b. Un (1) representante de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas del Gobierno Regional del Callao, quien ejercerá de Secretario Técnico de la Red,
- c. Un (1) representante de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao,
- d. Un (1) representante de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones del Gobierno Regional del Callao,
- e. Un (1) representante de la Gerencia General de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial del Callao,
- f. Un (1) representante de la Gerencia General de Desarrollo Económico Local y Comercialización de la Municipalidad Provincial del Callao,
- g. Un (1) representante de la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales de la Municipalidad Provincial del Callao,
- h. Un (1) representante de la Dirección de Protección y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Bellavista,
- i. Un (1) representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

- j. Un (1) representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ventanilla,
- k. Un (1) representante de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Ventanilla,
- l. Un (1) representante de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú,
- m. Un (1) representante del Ministerio Público – Distrito Judicial del Callao,
- n. Un (1) representante del Ministerio de Cultura - Callao,
- o. Un (1) representante de la Dirección de Turismo y de Protección del Medio Ambiente – DIRTUPRAMB Callao,
- p. Un (1) representante de La Dirección Territorial de Policía – XX DIRTEPOL Callao,
- q. Un (1) representante de la Dirección General de Migraciones – Callao,
- r. Un (1) representante de la Empresa Nacional de Puertos – ENAPU,
- s. Un (1) representante de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC,
- t. Un (1) representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI,
- u. Un (1) representante de la Cámara Regional de Turismo del Callao – CARETUR Callao.
- v. Un (1) representante de la Cámara de Comercio y Producción del Callao,



ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las instituciones conformantes de la Red, a la Gerencia General y demás órganos del Gobierno Regional involucrados.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIFONEMENIS AGRAWAN ARIOLA
 SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DR. FELIX MORENO CABALLERO
 PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA DEL ORIGINAL QUE CONTIENE EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 13 ABR. 2011

PATRICIA WONGE SALAS CASTAÑEDA
 Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO